



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 0171 - 2021 - MDC

Catacaos, 10 de Agosto de 2021

VISTO:

La solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°3735 de fecha 31 de Mayo del 2021, suscrito por la Obrera Municipal la Sra. **ANGELICA NIZAMA TORRES**, el Informe N°452-2021-MDC-SGRH de fecha 07 de Julio del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el informe N°0267-2021-MDC-GA de fecha 08 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°00302-2021/MDC.GAJ de fecha 22 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0768-2021-GPyP/MDC de fecha 09 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°3735 de fecha 31 de Mayo del 2021, suscrito por la Obrera Municipal la Sra. **ANGELICA NIZAMA TORRES**, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su hermana quien en vida fue la Sra. **LUZ AURORA NIZAMA VDA. DE SULLON**, quien falleció el día 04 de Febrero del 2021, adjuntando certificado de Defunción General N°2000434348 de fecha 04/02/2021, Acta de Defunción N°2000623819 de fecha 08/02/2021, partida de nacimiento de la trabajadora y de su hermana verificándose el lazo de parentesco, así como comprobantes de pago originales acreditando y cumpliendo de esta forma el mandato que exige la norma.

Que, el informe N°452-2021-MDC-SGRH de fecha 07 de Julio del 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y estando a lo informado mediante el Informe N°224-2021-MDC-RR.SG.P de fecha 05 de Julio del 2021 emitido por la Responsable de Remuneraciones, alcanza la Liquidación N°049-2021-MDC/SGP subsidio por fallecimiento de su hermana quien en vida fue la Sra. **LUZ AURORA NIZAMA VDA. DE SULLON**, cuyo importe a cancelar es de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el informe N°0267-2021-MDC-GA de fecha 08 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita emitir opinión legal para determinar si es viable la solicitud de pago de subsidio de fallecimiento de hermana de la Servidora Municipal, Sra. **ANGELICA NIZAMA TORRES**, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, el Informe N°00302-2021/MDC.GAJ de fecha 22 de Julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 24. Señala "**Derechos del trabajador El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador (...).**"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A, de fecha 12 de Agosto del 2014, se aprueba Pacto Colectivo entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, acordando que el subsidio por familiar directo del servidor: Acuerdo 2.12. Se llegó al acuerdo que se otorgara al servidor municipal la suma total de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en caso de Subsidio por fallecimiento de hermano y gastos de sepelio, debiendo el solicitante de dicho subsidio acreditar el vínculo o entroncamiento familiar con el fallecido.

Que, así mismo en el expediente administrativo obra la **Liquidación N° 049-2021-MDC/SGP**, en la que se consigna el monto total a cancelar por concepto de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, consignando el monto total a cancelar por concepto de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, consignando el monto de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles).

Que, el informe N°0768-2021-GPyP/MDC de fecha 09 de Agosto del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante el informe N°710-2021-MDC-SGP de fecha de 09 de Agosto del 2021, Otorga la Disponibilidad Presupuestal a lo solicitado por la servidora Municipal Sra. **ANGELICA NIZAMA TORRES**, sobre subsidio por fallecimiento y gastos del sepelio de familiar (hermana) quien en vida fue la Sra. **LUZ AURORA NIZAMA VDA. DE SULLON**, por la cantidad de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), en el Rubro - 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, recomendado que la Gerencia de Administración deba tener en cuenta la Disponibilidad Financiera y lo que señala administrativamente las leyes vigentes.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

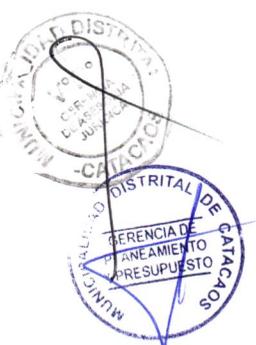
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud S/N con Registro de Tramite Documentario N°3735 de fecha 31 de Mayo del 2021, presentado por la Servidora Municipal Sra. **ANGELICA NIZAMA TORRES** por el fallecimiento de su hermana de quien en vida fue la Sra. **LUZ AURORA NIZAMA VDA. DE SULLON**, por el monto de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles), dicho gasto será financiado en la Fuente de Financiamiento: Rubro 09 - RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 597-2014-MDC-A de fecha 12 de Agosto del 2014.

ARTÍCULO 2°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL